
 <b>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b> NIT 890.000.957 - 2	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 1 de 33

## ESTUDIOS PREVIOS

### OBJETO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “CINE BAJO LAS ESTRELLAS”, QUE INCLUYE LA REALIZACION DE JORNADAS DE FORMACION, EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS Y EJECUCION DEL 11º CONCURSO ESTUDIANTIL DE FILMINUTOS – ARMENIA SE VE, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA EN ARMENIA”,**

JUNIO DE 2026

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 2 de 33

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Quindío, en adelante CORPOCULTURA, en cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, así como lo preceptuado en el Manual de Contratación de la Entidad, procede a realizar los presentes estudios previos para adelantar proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “CINE BAJO LAS ESTRELLAS”, QUE INCLUYE LA REALIZACION DE JORNADAS DE FORMACION, EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS Y EJECUCION DEL 11º CONCURSO ESTUDIANTIL DE FILMINUTOS – ARMENIA SE VE, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA EN ARMENIA”**,

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente estudio previo se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

*“(...) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)”*.

Conforme a lo anterior, la cultura desempeña un papel importante en la formación de la identidad individual y colectiva, permitiendo ver, entender y comprender la sociedad misma. Gracias a esto, permite que se transmita de una generación a otra, incorporando nuevos elementos y desechando otros. Es una forma de cómo los individuos se relacionan en la sociedad, influyendo en cómo se ven a sí mismos y cómo interactúan con los demás. La cultura puede proporcionar un marco a la comprensión de la historia y las tradiciones de un grupo cultural, y puede brindar a estas un sentido de pertenencia y conexión con su comunidad. A través de la cultura se proporciona un punto de partida para la expresión individual, ya sea a través del arte, la danza, la música o la literatura, entre otras formas de expresión.

El artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, establece lo siguiente:

*“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*.

Este precepto constitucional reconoce la importancia de la cultura como fundamento de la nacionalidad y un elemento esencial del desarrollo social. El Estado tiene la responsabilidad de proteger, promover y difundir el patrimonio cultural, así como de fomentar la diversidad y participación cultural en todas sus manifestaciones, conforme a lo establecido en los artículos 70 y 72 de la Carta Magna, así:

**“Artículo 70.** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*



*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.*

**“Artículo 71.** *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Este mandato constitucional se desarrolla a través de la Ley 397 de 1997, la cual contempla como principio fundamental, lo siguiente:

*“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”*

*“Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación”*

Así mismo los artículos 2 y 17 señalan:

Artículo 2: *“(…) el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional”.*

Artículo 17. *“Del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas las expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

Por su parte el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, el cual modifica el artículo 4 de la ley 397 de 1997, señala: “Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

Es así, como la Organización Mundial del Turismo menciona lo siguiente: “el turismo cultural es un tipo de actividad turística en el que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir los atractivos / productos culturales, materiales e inmateriales, de un destino turístico. Estos atractivos/productos se refieren a un conjunto de elementos materiales, intelectuales, espirituales y emocionales distintivos de una sociedad que engloba las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio gastronómico, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus formas de vida, sistemas de valores, creencias y tradiciones”. (OMT, 2019).

Conforme a los análisis realizados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el turismo cultural como elemento general, se compone por las subtipologías de etnoturismo,

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 4 de 33

turismo histórico, arqueológico, religioso, gastronómico, literario, musical, turismo de artesanías, urbano, dancístico y creativo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 numeral 76.8.1, establece como competencia de los municipios *"Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio"*, competencia asignada a la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, esta entidad al cumplir su misionalidad institucional en torno al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales, tiene como competencia el fomento y desarrollo de las actividades artísticas, musicales, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del municipio de Armenia. Cuenta con una política de calidad encargada de promover, conservar y fortalecer la cultura y el turismo del municipio de Armenia. Trabaja y se compromete con la promoción, conservación y fortalecimiento del potencial cultural y turístico de la ciudad.

La Corporación es un Establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el Concejo Municipal de Armenia mediante Acuerdo 08 del 06 de febrero de 1979, teniendo como denominación inicial "Corporación de Fomento y Turismo", luego fue modificado por el Acuerdo 004 del 28 de marzo de 1989, dándole la denominación de "Corporación de Fomento y Turismo de Armenia"; posteriormente surge una nueva reforma, esta vez mediante Decreto Municipal 099 del 20 de agosto de 1998, a partir de facultades extraordinarias conferidas en el Acuerdo Municipal No.066 de 1998, dándole la denominación de "Corporación Municipal de Cultura"; finalmente, mediante Acuerdo No. 005 del 25 de marzo de 2004, el Concejo Municipal facultó al Alcalde Municipal para cambiarla estructura de la administración municipal, que le dio piso jurídico, para que a través de Decreto Municipal 089 del 03 de diciembre de 2004, modifica los estatutos y reestructura la entidad, otorgándole la denominación de "Corporación de Cultura y Turismo de Armenia"..


El Decreto 089 de 2004, establece a la Corporación como una "persona jurídica de derecho público, de orden municipal, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción a nivel nacional o internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las Leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte" (Decreto 089, artículo 2).

El artículo 5 del mismo decreto, señala que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA, tiene como objeto, *"el fomento y desarrollo de las actividades artísticas, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del municipio de Armenia"*.

El mismo precepto legal establece en sus parágrafos primero y segundo, lo siguiente:

**"PARAGRAFO PRIMERO:** *Se entiende por CULTURA: "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"*

**"PARAGRAFO SEGUNDO:** *Se entiende por TURISMO LOCAL "Todas las actividades desarrolladas con fines culturales, educativos y recreativos que, de lugar a la conservación del patrimonio histórico y cultural, a creación de espacios públicos de esparcimiento comunitario urbano y rural con el ánimo de promocionar a nivel nacional o internacional el*

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 5 de 33

municipio de Armenia y que serán definidas en el plan Sectorial de desarrollo turístico que se adopte para tal fin".

En concordancia a lo expuesto mediante el Acuerdo Municipal No. 297 del 11 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se adoptó la Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023-2032 "Arte y Patrimonio", siendo un instrumento de planificación, reconocimiento, valoración y proyección cultural concertada y construida en procesos de participación e incidencia ciudadana, que se articulan con las políticas culturales municipales, departamentales y nacionales que permite la generación de estrategias fundamentales de fortalecimiento y democratización de la cultura en procura de la promoción, conservación y fortalecimiento de la dinámica cultural municipal, liderada por el Municipio de Armenia a través de la Corporación de Cultura y Turismo – Corpocultura, en coordinación con el Consejo Municipal de Cultura como principal instancia de participación ciudadana en cultura y la asesoría de la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con asistencia técnica del Proyecto de Fortalecimiento Académico y Territorial PIFAT siguiendo los lineamientos metodológicos que llevan a obtener como resultado la consolidación de una problemática a solucionar, que reconoce la cultura como bien público.

Es de anotar que, esta política se fundamenta en los principios de equidad e inclusión, flexibilidad y sostenibilidad, honestidad y transparencia, participación e incidencia ciudadana, respeto por la diversidad cultural, solidaridad y trabajo colectivo; teniendo a su vez como base los enfoques territoriales, poblacional y de ciclo vital, de género e intersectorial, los cuales se articulan con los establecidos en el Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032, permitiendo desarrollar acciones necesarias para la atención integral a las problemáticas del sector cultural de manera amplia y acorde con las particularidades de los territorios, de las poblaciones y de la estructura institucional para la implementación y seguimiento de las estrategias.


La Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023 – 2032 "Arte y Patrimonio", de conformidad al artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 297 de 2023, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Fortalecer y mejorar el sistema municipal de cultura para garantizar su eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta a las necesidades culturales de la comunidad.
- **Preservar, proteger y promover el patrimonio cultural del municipio, asegurando su valoración, conservación y difusión como parte esencial de la identidad local.**
- Fomentar la participación activa de la comunidad en los procesos culturales promoviendo la inclusión, el diálogo intercultural y el sentido de pertenencia a través de diversas expresiones artísticas y culturales.
- Garantizar el acceso equitativo y de calidad a la educación artística y cultural en el municipio, promoviendo el desarrollo de habilidades creativas, el pensamiento crítico y la formación integral de niños, jóvenes y adultos.
- Estimular y apoyar el emprendimiento cultural, brindando oportunidades de desarrollo y sustentabilidad económica a los artistas, gestores y agentes culturales del municipio.
- Mejorar y optimizar la infraestructura cultural del municipio, asegurando espacios adecuados y accesibles para la realización de actividades artísticas, culturales y recreativas, en beneficio de la comunidad.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIF. 890.000.957.-2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 6 de 33

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política Pública Cultural, en el artículo 8 ibidem se contemplaron los ejes, líneas estratégicas y programas en los cuales se orientará esta política:

<p><b>EJE ESTRATÉGICO 1. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA</b></p> <p><u>Línea Estratégica: Formalización de programas municipales de apoyo al sector cultural y artístico.</u></p> <p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concertación de proyectos artísticos y culturales.</li> <li>• Estímulos a artísticos y culturales.</li> <li>• Salas concertadas.</li> </ul> <p>Línea Estratégica: Creación de un Sistema municipal de información cultural.</p> <p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Portafolio Artístico y Cultural del Municipio de Armenia.</li> <li>• Observatorio Cultural del municipio de Armenia.</li> </ul> <p><u>Línea Estratégica: Fortalecimiento de la gobernanza cultural del municipio de Armenia.</u></p> <p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de redes y alianzas de desarrollo cultural.</li> <li>• Fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura</li> </ul>	<p><b>EJE ESTRATÉGICO 2. GESTIÓN DEL PATRIMONIO</b></p> <p><u>Línea Estratégica: Protección, conservación, preservación, manejo y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial y del PCCC.</u></p> <p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección, conservación y manejo del patrimonio cultural material.</li> <li>• Preservación y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.</li> <li>• Fortalecimiento de espacios museales y de memoria cultural e histórica del municipio de Armenia.</li> </ul> <p><u>Línea Estratégica: Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial.</u></p> <p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y conocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial.</li> <li>• Difusión, divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.</li> </ul>
<p><b>EJE ESTRATÉGICO 3. CULTURA Y COMUNIDAD</b></p> <p><u>Línea Estratégica: Espacios de intercambio y circulación artística y cultural.</u></p> <p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial.</li> <li>• Espacios y prácticas de inclusión social y poblacional.</li> </ul> <p><u>Línea Estratégica: Cultura ciudadana.</u></p> <p>Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concientización ciudadana.</li> </ul>	<p><b>EJE ESTRATÉGICO 4. CULTURA Y EDUCACIÓN</b></p> <p><u>Línea Estratégica: Formación Artística y Cultural.</u></p> <p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualificación de creadores y/o gestores culturales.</li> <li>• Escuelas municipales de formación cultural y artística.</li> <li>• Formación para el fomento de la lectura, escritura y oralidad.</li> </ul> <p><u>Línea Estratégica: Fortalecimiento de los procesos de gestión y administración de las organizaciones culturales.</u></p> <p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Innovación en los campos de la creación.</li> <li>• Gestión cultural.</li> </ul> <p><u>Línea Estratégica: Fortalecimiento de programas coordinados desde la Biblioteca Pública Municipal Carmelina Soto Valencia.</u></p> <p>Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar el Plan de Lectura Escritura y Oralidad con estrategias para la lectura y la escritura creativa</li> </ul>

 <b>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b> <small>NIT. 890.000.957 - 2</small>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 7 de 33

<b>EJE ESTRATÉGICO 5. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO CULTURAL AUTOSOSTENIBLE</b>  <u>Línea Estratégica: Establecimiento de una oferta de turismo cultural sostenible.</u>  <b>Programas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción y circulación de emprendimientos culturales.</li> <li>• Gestión Turística-Cultural Fiestas y ferias.</li> </ul>	<b>EJE ESTRATÉGICO 6. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL</b>  <u>Línea Estratégica: Gestión para la consecución, construcción, acondicionamiento y equipamiento de los espacios e infraestructuras culturales públicas.</u>  <b>Programas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escenarios culturales.</li> <li>• Plan Especial de Manejo y Protección.</li> </ul>
---	---

De acuerdo con lo expuesto, cabe resaltar que dicha política cuenta con unas acciones a desarrollar dirigidas al cumplimiento de esta, por lo cual, dentro del Eje Estratégico “*Gestión del patrimonio*”, se materializa a través de la Línea Estratégica de “*Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial*”.

De igual forma dentro del Eje Estratégico “*Promoción del emprendimiento cultural auto sostenible*”, se materializa a través de la Línea Estratégica de “*Establecimiento de una oferta de turismo cultural sostenible*”. Dentro de este marco, se implementan los programas “*Promoción y circulación de emprendimientos culturales*” y “*Gestión Turística-Cultural Fiestas y ferias*”. Estos programas contemplan “*Visibilizar y promocionar en una agenda cultural virtual los productos culturales del municipio*” y “*Promover la oferta cultural y turística del municipio para fortalecer la identidad cultural en el marco de las actividades tradicionales del municipio*”.

En ese sentido, estas iniciativas para la promoción del arte y la cultura en el Municipio de Armenia se articulan directamente con las metas de la política, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades locales, al reconocimiento del valor del arte en la vida comunitaria y a la consolidación de una cultura ciudadana activa y corresponsable.

De conformidad al Acuerdo Municipal No. 309 del 22 de mayo de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2024 – 2027 “*Armenia con Más Oportunidades*”, se establece como prioridad dentro de la Línea Estratégica 1 – Armenia Territorio Social, la atención integral y la inversión dirigida a grupos poblacionales que requieren acciones afirmativas y diferenciadas. Entre ellos, la infancia, juventud, personas mayores, víctimas del conflicto, comunidades étnicas, población LGTBIQ+, personas con discapacidad y neurodivergentes. Esta línea estratégica, al reconocer la cultura como herramienta de inclusión, bienestar y transformación social, se articula con los principios y ejes de la Política Pública Cultural 2023–2032 “*Arte y Patrimonio*”, específicamente en lo relacionado con la democratización del acceso a los procesos culturales y formativos, la visibilización del talento local y la promoción de prácticas artísticas como medios de expresión, identidad y cohesión comunitaria. En ese sentido, el desarrollo de actividades culturales y sociales en el marco de la gestión municipal permite materializar las oportunidades para todos los armenios, fortaleciendo el tejido social y garantizando el ejercicio efectivo de los derechos culturales.

En coherencia con este enfoque, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, orienta su gestión en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “*Armenia con más oportunidades*”, en cumplimiento de su misionalidad institucional y en el marco de los programas presupuestales asignados en el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Armenia.

En ese sentido, las acciones de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia se encuentran directamente articuladas a la Línea Estratégica LE-1: *Armenia Territorio Social*, desde la cual se promueve la consolidación de un entorno incluyente, participativo y con oportunidades para el desarrollo integral de la ciudadanía. Dentro de esta línea, se contempla el Programa Presupuestal: “*Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y*

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 8 de 33

artísticos”, el cual tiene como producto específico el “servicio de circulación artística y cultural”.

Dicho producto se desarrolla mediante el Proyecto 96: “Más oportunidades para el arte y la cultura en Armenia”, cuyo objetivo general es la promoción del arte y la cultura en el municipio de Armenia, como estrategia para el fortalecimiento del tejido social, la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y el acceso democrático a los bienes y servicios culturales. Las actividades de este proyecto se concretan mediante la programación de la agenda cultural y la realización de eventos institucionales, principalmente a través de presentaciones artísticas orientadas a diversificar las audiencias y facilitar el acceso a la cultura, destacar el talento local y regional, conmemorar fechas significativas o celebrar tradiciones, estimular la participación ciudadana en la vida cultural del municipio de Armenia y democratizar el acceso a los procesos de creación, circulación y apropiación cultural, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

La cultura y el acceso a las artes audiovisuales representan herramientas fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la construcción de ciudadanía y la generación de espacios de encuentro comunitario. En Armenia, aunque existen diferentes iniciativas culturales, aún persisten limitaciones en el acceso descentralizado a actividades cinematográficas y procesos de formación audiovisual para distintos sectores de la población, especialmente comunidades vulnerables, instituciones sociales y jóvenes creadores emergentes.

Cine Bajo las Estrellas Armenia 2026 contiene una estrategia de circulación audiovisual, formación y participación ciudadana que busca fortalecer el acceso democrático al cine mediante una programación de actividades a desarrollar con diferentes sectores de la comunidad y estimular la creación audiovisual emergente en el municipio de Armenia durante un periodo de cinco (5) meses, promoviendo el audiovisual como una herramienta de encuentro, aprendizaje e identidad cultural.


El programa propone una programación innovadora de proyecciones de cine al aire libre en espacios públicos e instituciones sociales de la ciudad, acompañada de procesos de formación especializada y del fortalecimiento del Concurso Estudiantil de Filminutos “Armenia Se Ve”, ampliando su alcance hacia instituciones de educación superior, programas técnicos, tecnológicos y universitarios públicos y privados.

La propuesta busca transformar el cine en una herramienta de encuentro comunitario, inclusión social y formación cultural, acercando experiencias cinematográficas a poblaciones que históricamente tienen menor acceso a actividades artísticas y culturales.

A diferencia de los modelos tradicionales de cine comunitario enfocados únicamente en barrios, esta propuesta plantea una innovación social y cultural en esta vigencia, al llevar las proyecciones a espacios e instituciones como hogares geriátricos, hogares infantiles, instituciones educativas y otros escenarios comunitarios definidos estratégicamente, permitiendo que el cine se convierta en una experiencia de integración, memoria, recreación y bienestar emocional para diferentes generaciones.

Reafirmando con el compromiso de la Corporación de Cultura y turismo de Armenia de fortalecer el sector audiovisual local mediante espacios de formación especializada que permitan ampliar las capacidades técnicas y creativas de realizadores emergentes, se sugiere para este 2026, realizar talleres dirigidos a mujeres realizadoras audiovisuales buscan generar oportunidades de participación y visibilización dentro de una industria donde históricamente han existido brechas de representación y acceso, puesto que con los procesos del programa y lo percibido en el concurso filminuto es cada vez hay más mujeres realizadoras y es importante tenerlo en cuenta.

Asimismo, continuar con el fortalecimiento del Concurso Estudiantil de Filminutos “Armenia Se Ve” en su 11 versión, respondiendo a la necesidad de impulsar nuevos procesos de

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 9 de 33

creación audiovisual juvenil y ampliar las oportunidades de participación para estudiantes de educación superior, programas técnicos y tecnológicos, universidades y el SENA, integrando nuevas miradas y narrativas sobre la ciudad y el territorio.

Armenia necesita espacios culturales descentralizados, accesibles e incluyentes que promuevan la apropiación del audiovisual como herramienta de expresión, memoria y transformación social.

Aunque las proyecciones comunitarias tradicionales han estado dirigidas principalmente a parques y barrios, esta propuesta plantea realizar 20 funciones durante el segundo semestre del año 2026, con una innovación en el enfoque territorial y social, incluyendo funciones de cine a instituciones y comunidades prioritarias como:

- Hogares geriátricos
- Hogares infantiles
- Instituciones educativas
- Fundaciones sociales
- Espacios públicos estratégicos
- Comunidades vulnerables
- Escenarios culturales definidos por la Corporación de Cultura y la Alcaldía

Esto permite ampliar el impacto social del programa y generar experiencias culturales intergeneracionales, pedagógicas y comunitarias. Uno de los parques del centro de la ciudad continuaría como punto principal dado el reconocimiento que le brinda al programa.


Asimismo, el componente formativo fortalecerá el ecosistema audiovisual local, en esta vigencia mediante 1 taller especializado dirigidos a mujeres realizadoras audiovisuales emergentes y profesionales, fomentando la participación femenina en el sector creativo y audiovisual de la ciudad.

Por otro lado, el 11 Concurso Estudiantil de Filminutos "Armenia Se Ve" evoluciona hacia una plataforma más incluyente, integrando oficialmente:

- Instituciones de educación superior
- Universidades públicas y privadas
- Programas técnicos y tecnológicos
- SENA

Esto amplía las oportunidades de participación juvenil y fortalece los procesos de creación audiovisual en distintos niveles educativos.

Para finalizar con el propósito de contribuir a la promoción y fortalecimiento de la realización audiovisual en la ciudad de Armenia, se realizarán tres talleres formativos dirigidos a estudiantes, consolidando así los procesos de apropiación creativa, narrativa y técnica en las nuevas generaciones. Como componente innovador del programa, se implementará además un taller especializado para docentes de las diferentes instituciones educativas del municipio, desarrollado con el apoyo de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de fortalecer herramientas pedagógicas y promover la integración del lenguaje audiovisual

 <b>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b> Nº. 890.000.957 - 2	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 10 de 33

dentro de los procesos educativos y culturales de la ciudad.

El programa “Cine Bajo las Estrellas Armenia 2026” se fundamenta en conceptos relacionados con la circulación cultural, la formación audiovisual, la democratización del acceso al cine y la participación comunitaria como herramientas para el fortalecimiento social y cultural del territorio.

El cine comunitario y las proyecciones al aire libre se entienden como estrategias de acceso cultural que permiten acercar contenidos audiovisuales a distintos sectores de la población, promoviendo espacios de encuentro, reflexión y convivencia ciudadana. Estas actividades no solo cumplen una función recreativa, sino que también fortalecen la construcción de memoria, identidad y apropiación del espacio público mediante experiencias colectivas alrededor del audiovisual.

Desde esta perspectiva, el audiovisual se reconoce como una herramienta pedagógica, artística y social capaz de generar procesos de formación crítica, creatividad y expresión cultural. Por ello, el programa incorpora componentes de formación audiovisual dirigidos a niños, jóvenes y realizadores emergentes, entendiendo el aprendizaje audiovisual como un mecanismo para fortalecer habilidades narrativas, comunicativas y creativas.

Asimismo, el programa se relaciona con el concepto de formación de públicos, entendido como el conjunto de estrategias orientadas a estimular el interés, la participación y la apropiación cultural de las comunidades frente al cine y las artes audiovisuales. Las funciones de cine, talleres y concursos permiten generar experiencias culturales significativas que fortalecen el vínculo de la ciudadanía con las expresiones cinematográficas y audiovisuales.


Otro concepto fundamental dentro del programa es el de participación cultural, el cual promueve la inclusión de distintos grupos poblacionales en procesos artísticos y comunitarios. En este sentido, la propuesta busca integrar niños, jóvenes, adultos mayores, estudiantes y mujeres realizadoras audiovisuales en espacios de creación, formación y circulación cultural, fortaleciendo la diversidad y la inclusión dentro del ecosistema audiovisual de Armenia.

Igualmente, el cine bajo las estrellas se articula con el concepto de economía creativa, entendida como el conjunto de actividades culturales y artísticas que generan desarrollo social, innovación y fortalecimiento del sector creativo. A través de los talleres especializados y del Concurso de Filminutos “Armenia Se Ve”, la iniciativa promueve la creación audiovisual emergente y el fortalecimiento del talento local, incentivando nuevas dinámicas de producción cultural en la ciudad.

De esta manera, “Cine Bajo las Estrellas Armenia 2026” concibe el cine y el audiovisual no solo como formas de entretenimiento, sino también como herramientas de transformación social, formación ciudadana y fortalecimiento cultural para la comunidad armenia.

El programa “Cine Bajo las Estrellas Armenia 2026” se encuentra respaldado por diferentes normas, leyes y políticas públicas de Colombia que promueven el acceso democrático a la cultura, el fortalecimiento de las artes audiovisuales, la formación artística y la participación ciudadana en procesos culturales. Estas disposiciones legales permiten consolidar iniciativas que acerquen el cine y la creación audiovisual a las comunidades, especialmente a poblaciones con acceso limitado a escenarios culturales.

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce la cultura como un derecho fundamental y establece que el Estado debe garantizar el acceso de todos los ciudadanos a las manifestaciones artísticas y culturales. En sus artículos 70 y 71, la Constitución promueve la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura, el estímulo a las expresiones artísticas y la libertad de creación. En este sentido, el programa aporta al cumplimiento de estos principios mediante la realización de proyecciones gratuitas de cine al aire libre, talleres de

 <b>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b> <small>NIT 890.000.957 - 2</small>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 11 de 33

formación audiovisual y espacios de participación para niños, jóvenes, adultos mayores y creadores audiovisuales de Armenia.

Asimismo, la Ley General de Cultura – Ley 397 de 1997 establece las bases para el desarrollo cultural del país y resalta la importancia de fortalecer procesos de formación, circulación y acceso a las expresiones artísticas. Esta ley reconoce la cultura como un eje fundamental para el desarrollo social y promueve la descentralización de las actividades culturales. Desde esta perspectiva, “Cine Bajo las Estrellas Armenia” busca fortalecer la vida cultural de la ciudad a través de actividades audiovisuales en espacios públicos, instituciones educativas y comunidades vulnerables, fomentando la participación ciudadana y la apropiación cultural del territorio.

De igual manera, la Ley 814 de 2003, conocida como la Ley de Cine, tiene como propósito fomentar la actividad cinematográfica en Colombia y fortalecer toda la cadena del sector audiovisual, incluyendo la formación de públicos, la creación de nuevos realizadores y la circulación de contenidos cinematográficos. El programa se articula directamente con esta normativa al generar espacios alternativos de exhibición audiovisual y procesos pedagógicos que incentivan la creación audiovisual estudiantil y comunitaria en Armenia.


Por otro lado, la Ley 1556 de 2012, también denominada Ley Filmación Colombia, busca fortalecer el sector audiovisual nacional mediante el impulso a la industria cinematográfica y el desarrollo de capacidades técnicas y profesionales. En coherencia con esta ley, el programa contempla talleres especializados dirigidos al sector audiovisual local, con énfasis en la participación y fortalecimiento de mujeres realizadoras audiovisuales, promoviendo así la profesionalización y el crecimiento del ecosistema creativo de la ciudad.

La Ley 1834 de 2017 o Ley Naranja reconoce las industrias culturales y creativas como motores de desarrollo económico y social. Dentro de estas industrias se encuentra el sector audiovisual, entendido como una herramienta de innovación, emprendimiento y transformación cultural. En este marco, el programa contribuye al fortalecimiento de la economía creativa local mediante procesos de formación, circulación de contenidos audiovisuales y estímulo a nuevos talentos emergentes a través del Concurso Estudiantil de Filminutos “Armenia Se Ve”.

En relación con los procesos educativos, la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994, establece la importancia de la formación artística y cultural dentro de los procesos pedagógicos. Por esta razón, el programa incorpora talleres audiovisuales en instituciones educativas como estrategia de formación y participación juvenil, promoviendo el desarrollo de capacidades creativas y narrativas entre estudiantes de colegios, programas técnicos, tecnológicos y universitarios.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

- 2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** En consideración con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el tipo de contrato a celebrarse será un contrato de prestación de servicios, que se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, en los términos señalados en la Subsección 5 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 (Modificada por el artículo 2 del Decreto Nacional No. 1860 de 2021).
- 2.2. OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “CINE BAJO LAS ESTRELLAS”, QUE INCLUYE LA REALIZACION DE JORNADAS DE FORMACION, EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS Y EJECUCION DEL 11º CONCURSO ESTUDIANTIL DE FILMINUTOS – ARMENIA SE VE, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA EN ARMENIA.”

 <b>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b> <small>NIF. 890.000.957 - 2</small>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 12 de 33

**2.3. IDENTIFICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, y según las descripciones anteriores, sería el siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000 servicios políticos y asuntos cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141700 promoción de cultura	93141702 promoción servicios culturales	Promoción servicios culturales
93000000 servicios políticos y asuntos cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141700 desarrollo y servicios sociales	93141703 servicios relacionados con el arte	Servicios relacionados con el arte
93000000 servicios políticos y asuntos cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141700 desarrollo y servicios sociales	93141707 Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93000000 servicios políticos y asuntos cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141700 desarrollo y servicios sociales	93141709 Servicios de política cultural	Servicios de política cultural

**NOTA 1:** La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes teniendo en cuenta la modalidad de selección del futuro contratista.

**NOTA 2: Identificación del Plan Anual de Adquisiciones:** La Corporación de Cultura y Turismo certifica que la presente adquisición, corresponde a una necesidad que se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la Plataforma del SECOP II., bajo los códigos (s) UNSPSC relacionados anteriormente

**Código BPIN: 2024630010096.**

- 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será por cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que de ninguna manera supere la vigencia 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del futuro convenio será el municipio de Armenia Quindío o donde se determine el lugar de ejecución de las actividades, conforme a las especificaciones técnicas.
- 2.6. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente proceso de selección de Mínima Cuantía se estima por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$43.520.000)**, incluido IVA e impuestos.
- 2.7. FORMA DE PAGO:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, pagará mediante cinco (5) pagos los cuales se realizarán de manera mensual, presentando los avances al contrato, previa presentación de las facturas, y el respectivo informe y visto bueno del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).



**NOTA 1:** Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020

## 2.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Realizar en la fecha y hora que establezca la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, la coordinación, para lo cual requiere contar con:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	( Exhibición) Proyecciones Cinematográficas	Planeación, organización, coordinación y desarrollo de las proyecciones cinematográficas, contando con los debidos permisos y requisitos, en las fechas y lugares establecidos en el cronograma previamente aprobado por el Supervisor.	Veinte (20) Eventos
2	Formación	Realización de talleres de formación en tres (03) instituciones educativas del Municipio de Armenia en la elaboración de material audiovisual con dispositivos móviles, que permitan promover el ejercicio formativo y pedagógico en los procesos de producción y realización audiovisual, sobre la creación y producción de Filminutos.	Tres (03)
		Realizar dos talleres en realización audiovisual para el fortalecimiento del sector cinematográfico de la ciudad, a cargo de dos Talleristas Nacionales que capaciten de manera presencial o virtual en temas relacionados con la cinematografía.	Dos (02)
		Realización de un taller dirigido a los docentes de todas las instituciones educativas del Municipio de Armenia.	Uno (01)
3	Técnico	Adelantar el análisis, revisión, valoración y selección de los ciclos y/o películas a proyectar en coordinación con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, garantizando velar por los derechos de las obras audiovisuales a proyectar.	Veinte (20)
		Contar con jurados que acrediten una trayectoria o experticia en el lenguaje audiovisual que se encarguen de evaluar y premiar los cortometrajes en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve".	Tres (03)
		Contar con un equipo de mínimo dos (02) personas que acrediten perfil profesional y/o especializado en cinematografía, dirección audiovisual, comunicación y producción audiovisual, dirección en arte o postproducción digital, con experiencia mínima de tres (03) años en producción y/o diseño audiovisual, cortometrajes, largometrajes, formación educativa, fotografía y/o guion.	Dos (02) personas
		Realizar el análisis, revisión, valoración y selección de las creaciones de producción de Filminutos presentadas en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve", con la finalidad de seleccionar cuatro (04) ganadores, quienes recibirán cada uno un estímulo económico o mención por sus cortometrajes.	Dos (02) premios Estudiantes Colegios  Dos (02) premios Estudiantes Educacion



ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
			superior
4	Logístico y Administrativo	Planear, organizar y ejecutar la premiación del 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve".	Uno (01)
		Encargarse de toda la logística para la realización de un taller especializado para el sector audiovisual y cinematográfico de la ciudad de Armenia.	Uno (01)
		Adelantar la logística para la realización de los talleres que se adelantarán en tres (03) instituciones educativas del municipio de armenia.	Tres (03)
		Realizar el diseño, impresión y entrega certificados de mención para todos los participantes finalistas y ganadores en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve".	Veinte (20) Certificados
		Contar con un presentador durante el evento de gala del 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve".	Uno (01)
		Garantizar la logística del evento de gala de la premiación del 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve", que permita albergar a mínimo doscientas (200) espectadores, contando con un lugar que cuente con las condiciones técnicas y aptas para dicho evento, contando con los correspondientes permisos de espacio público.	Uno (01)
		Encargarse del diseño, impresión y entrega de certificados que deberán ser entregados a todos los participantes del Taller de formación en temas relacionados con la Cinematografía.	treinta (30) Certificados
		Entrega de ochenta (80) Snacks de mínimo 30 gramos cada uno para las personas que asistan a las diferentes proyecciones.	Veinte (20) Eventos
		Disponer de Ochenta (80) sillas sin brazos ubicados en los sitios a desarrollar los diferentes eventos	Veinte (20) Eventos
		Contar con una (01) carpa 4x4 – 4x4 y/o 5x5 – 5x5, ubicada en los sitios a desarrollar los diferentes eventos	Veinte (20) Eventos
		Disponer de equipos necesarios para el sonido en los diferentes eventos, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (02) cabinas de 500 MHz de potencia con sus bases</li><li>• Dos (02) micrófonos</li></ul> Un (01) amplificador de seis (06) entradas	Veinte (20) Eventos
		Pantalla de proyección de mínimo 4x4 Mts.	Una (01) para las diferentes proyecciones y talleres
		Videobeam de 4.500 Lumens	Uno (01) para las diferentes proyecciones y talleres



ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
		Tener puntos de energía eléctrica que permita la conexión de los diferentes equipos electrónicos que se utilicen en los lugares donde se desarrollaran las proyecciones y talleres.	Uno (01) para cada proyección y talleres.
		Disponer de los derechos y licencias de las películas, además de contar con los respectivos permisos de espacio público y demás requeridos para la realización de los diferentes eventos.	Para las Veinte (20) proyecciones
5	Comunicaciones	Crear una estrategia para redes sociales en coordinación de la oficina de comunicaciones de la entidad que permita garantizar la publicidad y difusión de manera eficaz y efectiva de todos los eventos que se adelantaran en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas".	Uno (1)

**Nota 1:** El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

**Nota 2:** Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, Corpocultura no admite presentación de propuestas parciales y/o incompletas.


**Nota 3:** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento

**Nota 4:** Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que la oferta económica no es subsanable.

## 2.9. GRAVÁMENES, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES.

Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión del contrato a ejecutar correrán por cuenta del contratista, y se encuentran debidamente regulados por los Acuerdos Municipales adoptados por el Municipio de Armenia, los cuales gravan los contratos que suscriban las entidades descentralizadas del orden municipal.

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Estampilla Pro-Cultura (Numeral 6 del artículo 160 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	1% si se trata de persona natural y los demás será del 1.5% del valor total del pago	9% ó 9.5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Numeral 6 del artículo 169 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios (Numeral 8.5 Artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 - Entidades del Orden Municipal)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 262 del 2022)	2% del valor total del pago	

 <b>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b> <small>NIT. 890.000.957 - 2</small>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 16 de 33

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Tasa Pro-Deporte y Recreación (Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 185 del 2020)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

Concepto	Descripción
Retención en la fuente	El establecido por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas en el RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, excepto para los servicios artísticos de artes escénicas.

**NOTA:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

## 2.10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993 y conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad para soportar el gasto antes referido y garantizar el pago de las obligaciones económicas, derivadas del contrato a suscribirse, el presente proceso de contratación se encuentra amparado presupuestalmente en el **CDP No. 262 del 10 de Junio de 2026** por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$43.520.000)**, emitido por el área de presupuesto en la entidad, con cargo a los rubros presupuestales:

2.3.2.02.02.009.330105100.2024.630010096.92911\_12 Servicios de educación artística y cultural-servicio de educación informal al sector artístico y cultural- Mas oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia – Servicios para la comunidad, sociales y Personales. Cuatro millones de pesos mcte (\$ 4.000.000)

2.3.2.02.02.009.330105300.2024630010096.9112412 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión – Servicios de promoción de actividades culturales - Mas oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia – Servicios para la comunidad, sociales y Personales. Veintinueve millones Quinientos veinte mil pesos mcte (\$29.520.000)

2.3.2.02.02.009.330107300.2024630010096.96290\_7 otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo – Servicios de circulación artística y cultural - Mas oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia – Servicios para la comunidad, sociales y Personales. Diez Millones de pesos mcte (\$ 10.000.000).

Así mismo cuenta con la viabilidad financiera **No. 2026-5685 del 10 de junio de 2026**.

## 2.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.11.1. Obligaciones del Contratante:

1. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
2. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario



- encargado de ejercer las labores de supervisión.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
  5. Revisar y aprobar, de ser el caso, las garantías que para amparar el contrato se constituyan.
  6. Liquidar el contrato.

#### **2.11.2. Obligaciones del contratista:**

##### **2.11.2.1. Obligaciones Generales**

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con las obligaciones y deberes del contratista y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en lo referente al pago de la seguridad social.
3. El contratista se obliga a guardar reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato.
4. Presentar certificación del revisor fiscal o representante legal, o a nombre propio, según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre posibles inconvenientes para la ejecución del objeto del contrato o de cualquier de sus actividades.
9. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato y que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Las demás que guarden relación con el objeto contractual y que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
11. Presentar informe detallado de las actividades realizadas con toda la información generada durante el desarrollo de las mismas y acompañada de las respectivas evidencias (Fotos-Videos-Listados). Además, presentar factura electrónica, Rut y certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que la persona jurídica apoyada se encuentra al día con estas obligaciones.

##### **2.11.2.2. Obligaciones específicas del contratista:**

- a) Brindar apoyo en la realización de 20 proyecciones de cine durante los meses de ejecución del contrato en los sitios que indique la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, con el fin de dar cumplimiento tanto al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Armenia con Más Oportunidades", como a la Política Municipal de Cultura "Arte y Patrimonio" 2023-2032.
- b) Brindar apoyo en la realización de tres (03) talleres de formación en tres (03) instituciones educativas del Municipio de Armenia en la elaboración de material audiovisual con dispositivos móviles, que permitan promover el ejercicio formativo y pedagógico en los procesos de producción y realización audiovisual, sobre la creación y producción de Filminutos.
- c) Apoyar en la realización de dos (02) un taller en apreciación y/o realización

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 18 de 33

audiovisual para el fortalecimiento del sector cinematográfico de la ciudad, el cual deberá ser impartido por un tallerista que cuente con la idoneidad en el tema, la cual deberá acreditar para los fines pertinentes con el supervisor del contrato.

d) Prestar apoyo en la realización de tres (03) talleres dirigidos a los estudiantes de diferentes instituciones educativas del Municipio de Armenia, con la finalidad de conmemorar los 11 años del Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve".

e) Prestar apoyo en el análisis, revisión, valoración y selección de los ciclos y/o películas a proyectar en coordinación con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, garantizando velar por los derechos de las obras audiovisuales a proyectar.

f) Brindar apoyo en el análisis, revisión, valoración y selección de las creaciones de producción de Filminutos presentadas en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve", con la finalidad de seleccionar cuatro (04) ganadores.

g) Apoyar en la entrega a cada uno de los ganadores del 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve", de un estímulo económico o mención por sus cortometrajes, los cuales serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.

h) Brindar apoyo en la gestión y aseguramiento de la participación de tres (03) jurados que acrediten una trayectoria o experticia en el lenguaje audiovisual que se encarguen de evaluar y premiar los cortometrajes en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve"; además de garantizar que los jurados designados sean idóneos, imparciales y no tengan conflicto de intereses con los participantes del concurso, y que estén disponibles para cumplir con el calendario y actividades relacionadas con el proceso de evaluación y premiación.

i) Brindar apoyo en la planeación, coordinación y ejecución de todas las acciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos programados en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas". El cual deberá contemplar la gestión y adecuación del espacio físico (al aire libre o cerrado según condiciones climáticas), contar con puntos de energía eléctrica, carpas, el montaje y desmontaje de equipos de proyección, sonido e iluminación, la instalación de sillas y demás elementos necesarios para el público asistente, la obtención de permisos o autorizaciones requeridas, el manejo del cronograma de actividades y coordinación con proveedores o aliados, y la garantía de condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad y bienestar para los asistentes. Por lo cual, el contratista será responsable de que cada evento se desarrolle conforme a los estándares de calidad definidos por la entidad contratante y de resolver de manera oportuna cualquier eventualidad logística que pueda surgir durante su ejecución; lo anterior teniendo en cuenta las necesidades previamente definidas en la ficha técnica que hace parte integral del contrato.

j) Prestar apoyo garantizando el suministro, transporte y entrega oportuna de snacks en las proyecciones y/o talleres en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas". Dichos snacks deberán ser de buena calidad, presentarse en condiciones higiénicas adecuadas y ajustarse a las cantidades previamente definidas en la ficha técnica que hace parte integral del contrato.

k) Brindar apoyo al área de Comunicaciones de la entidad, de una estrategia integral para redes sociales orientada a garantizar la publicidad, visibilidad y difusión eficaz de los eventos programados en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas". Para lo cual, el contratista deberá someter la estrategia y sus piezas a la validación previa de la Oficina de Comunicaciones y será responsable de garantizar la calidad, pertinencia y oportunidad del material difundido.

l) Apoyar el diseño, impresión y entrega oportuna de los certificados y/o menciones de participación dirigidos a los asistentes de los diferentes eventos en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas".

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 19 de 33

m) Presentar un documento síntesis en el último informe de actividades, detallando la población atendida durante la ejecución del contrato, segmentada por ciclo vital, grupo poblacional y sexo y comunas atendidas, entre otros indicadores y diligenciar e imprimir para cada evento el formulario "Consolidado de Población Atendida", accesible a través del link proporcionado por la entidad. Los datos registrados deberán reflejar la información de los listados de asistencia aportados en cada uno de los informes solicitados, en caso de ser necesarios.

n) Exhibir la imagen Institucional de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en los diferentes eventos programados en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas".

o) Proveer todos los requerimientos artísticos, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las proyecciones y actividades con altos criterios de calidad y profesionalismo asegurándose, además, de dejar los sitios intervenidos libres de residuos sólidos y basuras y contar con Contar con las licencias de exhibición de las películas de la autoridad competente.

p) Contar con un equipo mínimo de profesionales y/o especialistas con formación y experiencia acreditada, quienes participarán activamente en el desarrollo de las actividades previstas en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas"; de conformidad a los perfiles y experiencia requerida debidamente definidas en la ficha técnica que hace parte integral del contrato.

q) Contar por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este contrato, incluyendo el transporte requerido para la movilización de estos a los lugares establecidos, para el desarrollo de cada una de las actividades y requerimientos contemplados en el contrato.

**Nota: Las anteriores actividades deberán realizarse de conformidad con el cronograma, que para el efecto se concerte entre contratista, CORPOCULTURA y las agrupaciones seleccionadas en la convocatoria.**

## 2.12. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por parte del Técnico Operativo Código 314 - Grado 15 adscrito a la División de Eventos y Actividades Culturales de CORPOCULTURA o quien haga sus veces y/o quien sea designado mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable.

## 3. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, mediante el cual se establece el deber de análisis de las entidades estatales, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, consultó el historial de contrataciones anteriores, los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores establecidos, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato.

Para establecer las variables del costo en este proceso se pidió cotización a empresas prestadoras de servicios relacionados con la danza, sociedades o entidades de reconocida trayectoria en el ramo, las cuales proveen este tipo de servicio requerido de conformidad con las especificaciones y características técnicas obtenidas, y de acuerdo con la necesidad que tiene la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para desarrollar su objeto misional el



qual requiere de este tipo de servicios.

De acuerdo con lo anterior, se realizaron solicitudes de cotizaciones el día veintidós (22) de abril de 2026 a través del correo electrónico institucional [atencioncliente.corpocultura@gmail.com](mailto:atencioncliente.corpocultura@gmail.com), a las siguientes empresas:


- NIVEL 100 PRODUCCIONES
- ASOCIACION LISERGICO LABORATORIO CREATIVO
- CORPORACION KYMERA

En atención a lo anterior, los tres (03) proveedores enviaron sus cotizaciones temporáneamente, por lo cual, se procedió a establecer el valor promedio con base en dichas cotizaciones aportadas. Para analizar el mercado de proveedores se realizó estudio de mercado con las cotizaciones presentadas por: **NIVEL 100 PRODUCCIONES, ASOCIACION LISERGICO LABORATORIO CREATIVO, CORPORACION KYMERA,** quienes ofertaron de la siguiente manera:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	Cotización Lisergico	Cotización Nivel 100	Cotización Kymera	TOTAL PROMEDIO
	(Exhibición) Proyecciones Cinematográficas	Planeación, organización, coordinación y desarrollo de las proyecciones cinematográficas, contando con los debidos permisos y requisitos, en las fechas y lugares establecidos en el cronograma previamente aprobado por el Supervisor.	Veinte (20) Eventos	\$ 5,300,000,00	\$ 6,900,000,00	\$ 3,880,000,00	\$ 5,360,000,00
2	Formación	Realización de talleres de formación en tres (03) instituciones educativas del Municipio de Armenia en la elaboración de material audiovisual con dispositivos móviles, que permitan promover el ejercicio formativo y pedagógico en los procesos de producción y realización audiovisual, sobre la creación y producción de Filminutos.	Tres (03)	\$ 3,000,000,00	\$ 2,950,000,00	\$ 1,200,000,00	\$ 2,383,333,00
		Realizar dos talleres en realización audiovisual para el fortalecimiento del sector cinematográfico de la ciudad, a cargo de dos Talleristas Nacionales que capaciten de manera presencial o virtual en temas relacionados con la cinematografía.	Dos (02)	\$ 2,700,000,00	\$ 2,500,000,00	\$ 2,500,000,00	\$ 2,566,667,00
		Realización de un taller dirigido a los docentes de todas las instituciones educativas del Municipio de Armenia.	Uno (01)	\$ 850,000,00	\$ 800,000,00	\$ 600,000,00	\$ 750,000,00
3	Técnico	Adelantar el análisis, revisión, valoración y selección de los ciclos y/o películas a proyectar en coordinación con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, garantizando velar por los derechos de las obras audiovisuales a proyectar.	Veinte (20) Eventos	\$ 2,100,000,00	\$ 1,950,000,00	\$ 2,400,000,00	\$ 2,150,000,00
		Contar con jurados que acrediten una trayectoria o experticia en el lenguaje audiovisual que se encarguen de evaluar y premiar los cortometrajes en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve".	Tres (03)	\$ 1,250,000,00	\$ 1,150,000,00	\$ 600,000,00	\$ 1,000,000,00
		Contar con un equipo de mínimo dos (02) personas que acrediten perfil profesional y/o especializado en cinematografía, dirección audiovisual, comunicación y producción audiovisual, dirección en arte o postproducción digital, con experiencia mínima de tres (03) años en producción y/o diseño audiovisual, cortometrajes, largometrajes, formación educativa, fotografía y/o guion.	Dos (02) personas	\$ 3,600,000,00	\$ 3,450,000,00	\$ 4,000,000,00	\$ 3,683,334,00
		Realizar el análisis, revisión, valoración y selección de las creaciones de producción de Filminutos presentadas en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve", con la finalidad de seleccionar cuatro (04) ganadores, quienes recibirán cada uno un estímulo económico o mención por sus cortometrajes.	Dos (02) premios Estudiantes Colegios Dos (02) premios Estudiantes Educación superior	\$ 2,150,000,00	\$ 2,000,000,00	\$ 2,900,000,00	\$ 2,350,000,00
4	Logístico y	Planear, organizar y ejecutar la premiación	Uno (01)	\$	\$	\$ 650,000,00	\$ 866,666,00



Administrativo	del 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve".		1,000,000,00	950,000,00			
	Encargarse de toda la logística para la realización de un taller especializado para el sector audiovisual y cinematográfico de la ciudad de Armenia.	Uno (01)	\$ 500,000,00	\$ 450,000,00	\$ 500,000,00	\$ 483,333,00	
	Adelantar la logística para la realización de los talleres que se adelantarán en tres (03) instituciones educativas del municipio de armenia.	Tres (03)	\$ 750,000,00	\$ 450,000,00	\$ 500,000,00	\$ 566,667,00	
	Realizar el diseño, impresión y entrega certificados de mención para todos los participantes finalistas y ganadores en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve".	Veinte (20) Certificados	\$ 250,000,00	\$ 220,000,00	\$ 250,000,00	\$ 240,000,00	
	Contar con un presentador durante el evento de gala del 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve".	Uno (01)	\$ 450,000,00	\$ 200,000,00	\$ 150,000,00	\$ 266,667,00	
	Garantizar la logística del evento de gala de la premiación del 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve", que permita albergar a mínimo doscientas (200) espectadores, contando con un lugar que cuente con las condiciones técnicas y aptas para dicho evento, contando con los correspondientes permisos de espacio público.	Uno (01)	\$ 2,550,000,00	\$ 2,000,000,00	\$ 1,500,000,00	\$ 2,016,666,00	
	Encargarse del diseño, impresión y entrega de certificados que deberán ser entregados a todos los participantes del Taller de formación en temas relacionados con la Cinematografía.	treinta (30) Certificados	\$ 380,000,00	\$ 350,000,00	\$ 130,000,00	\$ 286,667,00	
	Entrega de ochenta (80) Snacks de mínimo 30 gramos cada uno para las personas que asistan a las diferentes proyecciones.	Veinte (20) Eventos	\$ 700,000,00	\$ 1,450,000,00	\$ 760,000,00	\$ 970,000,00	
	Disponer de Ochenta (80) sillas sin brazos ubicados en los sitios a desarrollar los diferentes eventos	Veinte (20) Eventos	\$ 2,050,000,00	\$ 2,050,000,00	\$ 2,880,000,00	\$ 2,326,666,00	
	Contar con una (01) carpa 4x4 - 4x4 y/o 5x5 - 5x5, ubicada en los sitios a desarrollar los diferentes eventos	Veinte (20) Eventos	\$ 2,450,000,00	\$ 2,050,000,00	\$ 3,000,000,00	\$ 2,500,000,00	
	Disponer de equipos necesarios para el sonido en los diferentes eventos, tales como:	Veinte (20) Eventos	\$ 4,050,000,00	\$ 3,000,000,00	\$ 4,080,000,00	\$ 3,710,000,00	
	• Dos (02) cabinas de 500 MHz de potencia con sus bases						
	• Dos (02) micrófonos						
	Un (01) amplificador de seis (06) entradas						
	Pantalla de proyección de mínimo 4x4 Mts.	Una (01) para las diferentes proyecciones y talleres	\$ 2,300,000,00	\$ 2,000,000,00	\$ 3,600,000,00	\$ 2,633,333,00	
Videobeam de 4.500 Lumens	Uno (01) para las diferentes proyecciones y talleres	\$ 2,100,000,00	\$ 1,850,000,00	\$ 3,120,000,00	\$ 2,356,667,00		
Tener puntos de energía eléctrica que permita la conexión de los diferentes equipos electrónicos que se utilicen en los lugares donde se desarrollaran las proyecciones y talleres.	Uno (01) para cada proyección y talleres.	\$ 800,000,00	\$ 750,000,00	\$ 700,000,00	\$ 750,000,00		
Disponer de los derechos y licencias de las películas, además de contar con los respectivos permisos de espacio público y demás requeridos para la realización de los diferentes eventos.	Para las Veinte (20) proyecciones	\$ 1,900,000,00	\$ 1,800,000,00	\$ 2,500,000,00	\$ 2,066,667,00		
5	Comunicaciones	Crear una estrategia para redes sociales en coordinación de la oficina de comunicaciones	Uno (1)	\$ 1,020,000,00	\$ 1,690,000,00	\$ 1,000,000,00	\$ 1,236,667,00

 <b>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b> <small>Nº. 890.000.957-2</small>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 22 de 33

		de la entidad que permita garantizar la publicidad y difusión de manera eficaz y efectiva de todos los eventos que se adelantaran en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas".					
		<b>Valor total de la oferta</b>		\$	\$	\$43,400,000,00	\$43,520,000,00
			44,200,000,00	42,960,000,00			

Las variables consideradas y evaluadas por la Corporación para determinar el valor estimado para el presente proceso de Contratación se determinaron con base al promedio de las cotizaciones presentadas, arrojando un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$43.520.000)**, como se evidencia en el cuadro anterior y en el análisis del sector.

**Nota 1:** Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, CORPOCULTURA, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

**Nota 2:** La oferta más económica será la que sumados los ítems de los elementos requeridos por la entidad, tenga el menor precio.

**Nota 3:** Teniendo en cuenta que el valor por cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista

**Nota 4:** Cuando el precio ofertado por cada ítem supere el valor tope **PROMEDIO UNITARIO** señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta

**Nota 5:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

**Nota 6:** Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta el país es el peso colombiano, por lo tanto, deberán hacerse las aproximaciones, de la siguiente manera:


CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

**Nota:** Se adjuntan las cotizaciones correspondientes que sustentan el análisis aquí presentado.

#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía fijado para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) y de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en la subsección 5ª del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.987 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 23 de 33

Para el proceso de selección se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, invitación pública y demás documentos precontractuales en los cuales se establecerán la totalidad de las condiciones habilitantes, acorde con esto, CORPOCULTURA seleccionará la propuesta que oferte menor precio y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes señalados dentro del proceso.

Se adjudicará un único contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

## **5. REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia Quindío, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo Nro. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, será adjudicatario del proceso de selección el proponente que oferte menor precio y sea la más beneficiosa para la entidad contratante por cumplir con los siguientes requisitos:

Así las cosas, la selección se realizará de manera objetiva por la Entidad Estatal conforme a las siguientes condiciones:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Técnica
- Capacidad financiera


### **5.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, incluyendo entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos, los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetos a los anteriores condicionamientos.

En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, los requisitos enlistados a continuación deberán ser cumplidos por todos los miembros que integran dicha figura asociativa.

Los requisitos jurídicos habilitantes a cumplir por el proponente, son los siguientes:

- 5.1.1. Carta de presentación de la propuesta y compromiso anticorrupción
- 5.1.2. Fotocopia legible de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro o de los miembros del consorcio o unión temporal.
- 5.1.3. Si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá presentar Libreta Militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- 5.1.4. Certificado de Existencia y Representación legal (personas jurídicas).
- 5.1.5. Registro Mercantil (personas naturales)
- 5.1.6. Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal

 <b>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b> <small>Nº. 890.000.957 - 2</small>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 24 de 33

- 5.1.7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y redam
- 5.1.8. Encontrarse a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- 5.1.9. No encontrarse en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad y multas y sanciones
- 5.1.10. Copia del RUT expedido por la DIAN.
- 5.1.11. Autorización para contratar expedida por la Junta Directiva (personas jurídicas).

**NOTA: Es necesario indicar que la forma de acreditar tales requisitos estará contenida dentro del documento de invitación pública o el documento que haga sus veces.**

## 5.2. CAPACIDAD TÉCNICA


### 5.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

#### 5.2.1.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARGO U OFICIO	PERFIL	REQUISITOS O EXIGENCIAS
Uno (01)	Coordinador logístico	Profesional en áreas relacionadas con la producción audiovisual, cinematografía, comunicación audiovisual, gestión cultural, dirección artística o afines, con especialización o experiencia certificada en coordinación de proyectos audiovisuales, cinematográficos y eventos culturales.	Experiencia relacionada mínima de tres (3) años en coordinación logística, producción audiovisual, gestión cultural, organización de eventos o áreas afines.
Tres (03)	Talleristas audiovisuales especializados	Profesional en áreas relacionadas con producción audiovisual, cinematografía, realización audiovisual, fotografía, comunicación social, dirección artística, medios audiovisuales o afines, con formación especializada en el área específica del taller a desarrollar.	Experiencia relacionada mínima de dos (2) años en procesos de formación, creación, producción o circulación audiovisual, cinematográfica o áreas afines.
Uno (01)	Personal de apoyo - sonido	Técnico, tecnólogo o profesional, persona con formación en áreas relacionadas con sonido, producción audiovisual, ingeniería de sonido, operación de equipos de audio o afines.	Experiencia relacionada mínima de un (1) año en operación, montaje y apoyo técnico de sonido para eventos culturales, audiovisuales o similares.
Uno (01)	Personal de apoyo logístico - montaje	Técnico, tecnólogo o profesional persona con formación en áreas relacionadas con logística, producción de eventos, montajes escénicos, producción audiovisual, comunicación social, gestión cultural, dirección artística o afines.	Experiencia relacionada mínima de un (1) año en montaje, logística y apoyo operativo para eventos culturales, audiovisuales o similares.

**NOTA:** El contratista mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o persona natural, deberá indicar que, en caso de resultar seleccionado y con el fin de cumplir

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 25 de 33

con el objeto y actividades del contrato durante la ejecución del mismo, contará con el personal idóneo requerido, quienes deberán estar vinculados durante la ejecución del contrato. Los oferentes deberán anexar a la carta de compromiso los correspondientes títulos académicos (si se requieren), y certificaciones donde se evidencie los perfiles y la experiencia requerida.

### **5.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O AGENCIA Y/O SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**

Con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y eficiente prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, en especial en lo relacionado con la coordinación logística, cumplimiento de cronogramas, atención inmediata de requerimientos técnicos y operativos, así como la puntualidad en el desarrollo de las actividades programadas, garantizando la continuidad del servicio, la adecuada atención de contingencias y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. El proponente deberá evidenciar que cuenta con establecimiento de comercio y/o agencia y/o sucursal en el Departamento del Quindío, lo cual se acreditará a través de Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil.

Esta condición se establece en atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual involucra la ejecución de actividades presenciales de carácter artístico y cultural que requieren coordinación en tiempo real, disponibilidad inmediata de personal y equipos, y cumplimiento estricto de los tiempos programados.

### **5.4. EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá contar con experiencia general mínimo de **TRES (03) AÑOS**, cuyo objeto social y/o actividades comerciales estén relacionadas con el objeto y/o actividades del presente proceso de selección.

Para el caso de personas jurídicas, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señala el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.

Para el caso de personas naturales se verificará con la fecha de inscripción en el registro mercantil.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.


### **5.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia específica en calidad de contratista con mínimo **DOS (2)** contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con la organización y/o realización y/o ejecución y/o preparación de eventos y/o festivales de danza y que sumados su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

### **5.6. CRITERIOS Y/O FACTORES DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES.**

Definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

El proponente que ostente estar en la categoría de MiPymes deberá acreditar experiencia específica, con máximo **TRES (03)** contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con la organización y/o realización y/o ejecución y/o preparación de eventos y/o festivales de danza y que sumados su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

 <b>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b> <small>Nº. 890.000.957 - 2</small>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 26 de 33

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”, así:

“(…)

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (...). ”.

**NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.**


#### **5.7. REQUISITOS EN CASO DE LIMITACIÓN EN EL PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA A MIPYMES: NACIONALES O TERRITORIALES.**

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2007, en su artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del año 2015, modificados por el Decreto 1860 del 2021, podrá limitar el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: “menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”. Tal como lo establece el numeral 1º del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

<b>UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO</b>	
<b>Umbral MIPYMES en US\$</b>	<b>125.000</b>
<b>Umbral MIPYMES en pesos COL</b>	<b>\$511.708.497</b>
<b>Presupuesto Oficial</b>	<b>\$ 43.520.000</b>
<b>Aplica / No Aplica</b>	<b>Aplica</b>

Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes Nacionales y/o departamentales y/o municipales, teniendo en cuenta que existen proveedores que están en capacidad de ejecutar lo requerido; adicionalmente, el presupuesto del proceso no sobrepasa el valor del umbral de Mipymes.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 27 de 33

De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2000 y el Decreto 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen<sup>1</sup>.

La entidad deberá de recibir como mínimo DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas Nacionales y/o departamentales y/o municipales para proceder a limitar el proceso de selección para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes. Dicha solicitud, deberá ser presentada en el término de: UN (1) DÍA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

Es necesario señalar que la acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES en sus diferentes órdenes (Nacionales, Departamentales, Municipales, Locales) se realizará en observancia a lo establecido en el artículo 2º y 5º del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se incorporaron modificaciones al Decreto 1082 de 2015 y en especial, a los artículos 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; **2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, dando cumplimiento en la norma señalada dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, en los que se establece los requisitos para limitar las convocatorias a MIPYME de orden territorial (municipal), los interesados deberán aportar junto con la propuesta los siguientes documentos:

Los interesados deberán aportar junto con la propuesta los siguientes documentos:

En el caso que se trate de persona natural deberá acreditar:

Certificado donde se evidencie el tamaño empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyen o complementen; expedido por la persona natural y un contador público, a dicho certificado se le deberá anexar:

- RUT,
- Registro mercantil;
- y los documentos que acreditan la calidad del contador público (cedula, tarjeta profesional y antecedentes profesionales).


En el caso que se trate de persona jurídica deberá acreditar:

Certificado donde se evidencie el tamaño empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyen o complementen; expedido por el Representante legal y el contador y/o Revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), a dicho certificado se deberá anexar:

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa (expedido por la Cámara de comercio);
- RUT;
- y los documentos que acreditan la calidad del contador público y/o revisor fiscal (cedula, tarjeta profesional y antecedentes profesionales).

## 5.8. REGLAS GENERALES PARA VALORAR LA EXPERIENCIA.

<sup>1</sup> Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NII 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 28 de 33

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se establece, ello con el ánimo de constatar el objeto de los contratos aportados:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en presente proceso de selección.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:


- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

**NOTA 1:** No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

**NOTA 2:** La Corporación, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 29 de 33

**NOTA 3:** En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

#### **5.9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

En el presente proceso no se está requiriendo personal específico para la ejecución contractual; para tal efecto no se hace necesario establecer una obligación para la contratación de la población en pobreza Extrema y desplazado por la violencia como sujetos de protección especial constitucional de conformidad a lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021;"FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

#### **5.10. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones óptimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, esencialmente. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, **NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.**

#### **6. REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el **menor precio** ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

#### **7. CRITERIOS Y/O FACTORES DE DESEMPATE**

Teniendo en cuenta que la entidad rectora de la contratación pública en Colombia, indica a través del siguiente concepto, que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021 (*factores de desempate*) es de aplicación inmediata, es decir, comienza a regir a partir del 01 de enero del año 2021, sin que haya lugar a un reglamento previo, como sí ocurre con los Artículos: 30, 31, 32, 33, 34 (parcialmente) y 36, del concepto que puede ser verificado y visitado en el siguiente link: <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-013%20DE%202021>

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el concepto citado indica que **“El empate** es un evento en el cual dos o más oferentes alcanzan una puntuación similar, al ponderarse los criterios de calificación que, en principio, aplican al

procedimiento de selección”<sup>2</sup>.

En consecuencia y en caso de que se presente un empate dentro de los oferentes del proceso de selección de aplicarán las causales y factores de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021.

### 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en las presentaciones de danzas en la fecha y horarios establecidos, por motivos operativos y logísticos.	No realización de las presentaciones requeridas por la entidad	2	2	4	Bajo	Contralista	Se exigirá al proponente la constitución de la garantía de CUMPLIMIENTO y el monitoreo y seguimiento desde la supervisión para verificar la correcta ejecución.	1	2	3	Bajo	SI	Contratistas/Entidad Estatal	Desde la fecha de legalización del convenio	Una vez liquidado el convenio	El proponente debido a su experiencia deberá realizar la planeación previa del convenio teniendo en cuenta cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento del mismo y la Entidad Estatal deberá realizar la aprobación de las garantías constituidas	Durante la ejecución del convenio.


<sup>2</sup> Concepto CCE. Factores de desempate. Ley 2069 de 2020.



N	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de aportes a la Seguridad Social de personal que se requiere para la ejecución del contrato.	Consecuencias legales y económicas como, multas, suspensión de la afiliación y prestaciones de servicios de salud, y la posibilidad de que los empleados terminen el contrato de trabajo con justa causa	2	2	4	Bajo	Contratista	El proponente es el responsable exclusivo de presente riesgo, el cual deberá responder por las sanciones respectivas en caso de no cumplimiento con dicha obligación legal, y deberá constituir póliza de PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES	1	1	2	Bajo	Si	Contratistas	Desde la fecha de legalización.	Una vez liquidado el convenio	El proponente deberá realizar la planeación previa de contrato teniendo en cuenta cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento del mismo	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconvenientes en las actividades programadas que ponga en riesgo a terceros	En razón a posibles accidentes o caso fortuito en el cual se ocasiona daños a terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Se exigirá a la contratista la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	1	2	Bajo	si	Contratistas	Desde la fecha de legalización.	Una vez liquidado el contrato	El contratista deberá realizar la planeación previa de contrato teniendo en cuenta cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento del mismo	Durante la ejecución del contrato

### 9. GARANTÍAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte de CORPOCULTURA, exigir al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual, así.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 32 de 33

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y **CUATRO (04) MESES MAS.**
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Prestaciones sociales e indemnizaciones, expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento y habilitada por la superintendencia financiera, que ampare el 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del convenio y **TRES AÑOS MÁS.**

**SANCIONES LEGALES Y ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA EN CALIDAD DE EMPLEADOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 100 de 1993, artículos 91 y 92 del Decreto 1295 de 1994 y demás normas aplicables, el incumplimiento en el pago de aportes a la Seguridad Social del personal que se requiera para la ejecución del contrato a suscribir, generara multas, intereses moratorios y otros castigos legales que serán responsabilidad exclusiva del contratista seleccionado.

**NOTA 1:** El contratista se obliga a aportar las garantías **DOS (02) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

**NOTA 2:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


Adicional a lo anterior se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

*“Restablecimiento o ampliación de la garantía Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”*

**10. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

La CORPORACION en aras de cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes atendiendo el principio de reciprocidad señalado en la Ley 80 de 1993 y conforme con lo señalado en el numeral 80 del artículo 2.2.1 .1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015, vale la pena señalar que acorde con la modalidad de selección empleada para la escogencia del contratista, no será susceptible de aplicabilidad ningún acuerdo comercial conforme con lo señalado en la guía de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIF. 890.000.957 - 2</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: F-DD-PGJ-379
		Fecha: 31/05/2024
		Versión: 02
		Página 33 de 33

## 11. DESIGNACION COMITÉ TECNICO EVALUADOR DEL PROCESO

Atendiendo lo señalado en el numeral 6.1.5 del Manual de Contratación de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, mediante el presente estudio previo que hace las veces de acto administrativo de trámite, se designa como Comité Evaluador del presente proceso, a las siguientes personas:

- El Contratista o profesional universitario del área de jurídica  
JHON FREDY MUÑOZ RAMIREZ – Abogado Contratista  
**COMPONENTE JURIDICO**
  
- El Profesional Universitario de Presupuesto – Contabilidad  
ALINA MARÍA OCAMPO GUZMÁN – Profesional Universitaria  
**COMPONENTE FINANCIERO**
  
- Quien suscribe estudios previos (área técnica)  
ANA MERCEDES ARISTIZABAL SUAREZ – Técnico Operativo Código 314 -  
Grado 15 adscrito a la División de Eventos y Actividades  
**COMPONENTE TECNICO**



**ERICA FERNANDA FALLA GARCIA**  
Directora  
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó aspectos técnicos: Ana Mercedes Aristizabal Suarez – Técnico Operativo Código 314 - Grado 15 adscrito a la División de Eventos y Actividades

Proyectó aspectos jurídicos: Jhon Fredy Muñoz Ramirez – abogado contratista – Corpocultura.

Proyectó aspectos financieros: Pedronel Toro López, Contratista apoyo área jurídica, Corpocultura.